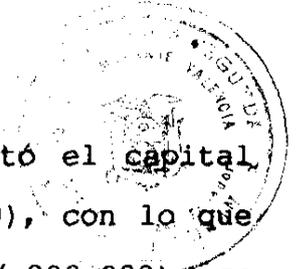




1 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su  
2 cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y  
3 Reforma de Estatutos de **PREDIOS DEL LITORAL S.A.**  
4 **(PRELISA)** que se otorga al tenor de las cláusulas  
5 siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el  
6 otorgamiento y suscripción de la presente escritura y  
7 formula las declaraciones en ella contenidas, la señora  
8 ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, por los derechos que  
9 representa en su calidad de GERENTE, de **PREDIOS DEL**  
10 **LITORAL S.A. (PRELISA)** calidad que acredita con el  
11 nombramiento acompañado y, además, debidamente  
12 autorizada por la Junta General Extraordinaria y  
13 Universal de Accionistas celebrada el siete de Agosto  
14 del dos mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora ANA LUZ  
15 BUSTAMANTE CHALELA, por los derechos que representa, en  
16 su calidad de GERENTE, expresa: **UNO)** Que por escritura  
17 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón,  
18 Doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de Octubre de mil  
19 novecientos sesenta y tres, se constituyó la compañía  
20 **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)** escritura que fue  
21 debidamente aprobada, inscrita en el Registro Mercantil  
22 de Guayaquil, el ocho de noviembre del mismo año, y  
23 publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su  
24 celebración; **DOS)** Que mediante escritura pública  
25 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón, Doctor  
26 Jorge Jara Grau, el veintidos de abril de mil  
27 novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro  
28 Mercantil el veinte de mayo del mismo año, la compañía

AB. JOSE MORENO VALENZUELA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAS  
CALLE CALLES 1000

0033002



1 **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)**, aumentó el capital  
2 en Ciento cuarenta mil sucres (S/. 140.000), con lo que  
3 quedó fijado en doscientos mil sucres (S/.200.000); se  
4 reformó el Estatuto Social; **TRES)** Mediante escritura  
5 pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera del  
6 Cantón Guayaquil, ante el Notario Suplente, Abogado  
7 Virgilio Jarrín Acunzo, por licencia de la titular, el  
8 treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y  
9 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil, el cinco de enero de mil novecientos setenta  
11 y ocho, se aumentó el capital social fijándolo en la  
12 suma de Quinientos mil sucres (S/. 500.000) y por ende  
13 se reformó el Estatuto Social; **CUATRO)** Mediante  
14 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo,  
15 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el veinticuatro de  
16 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita  
17 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de  
18 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó  
19 el capital social en la suma de Un millón quinientos mil  
20 sucres (S/. 1'500.000) se reformó y codificó el Estatuto  
21 Social; **CINCO)** Mediante escritura pública celebrada  
22 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el  
23 veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro,  
24 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas,  
25 el siete de diciembre de mil novecientos noventa y  
26 cuatro, se aumentó el capital social fijándolo en la  
27 suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); se  
28 cambió el domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DUBAN

1 Salinas, provincia del Guayas; y, por ende se reformó el  
2 Estatuto Social en los Artículos Segundo y Cuarto; **SEIS**)  
3 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria  
4 Novena del Cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil  
5 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro  
6 de la Propiedad del Cantón Salinas, el veinte de julio  
7 de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el  
8 Estatuto Social en lo relativo al objeto social de la  
9 compañía **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA); SIETE**) Que  
10 la Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 Accionistas de **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)**, en  
12 sesión celebrada el siete de Agosto del dos mil, con la  
13 concurrencia y unanimidad de accionistas que  
14 representaban el cien por ciento del capital social  
15 suscrito y pagado, resolvió aumentar su capital  
16 suscrito, expresarlo en dólares de los Estados Unidos de  
17 América y reformar los estatutos, para armonizarlos con  
18 las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la  
19 Transformación Económica del Ecuador, autorizando al  
20 compareciente, como su representante legal, formular  
21 todas las declaraciones y realizar todos los trámites  
22 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-  
23 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes  
24 expuestos, la señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, a  
25 nombre y en representación de la compañía **PREDIOS DEL**  
26 **LITORAL S.A. (PRELISA)**, en su calidad de GERENTE, y en  
27 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
28 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

0033003

1 dicha Compañía, celebrada el siete de agosto del dos  
2 mil, declaran: a) Que el capital suscrito de la  
3 compañía, se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES  
4 (S/.5'000.000) a VEINTE MILLONES DE SUCRES  
5 (S/.20'000.000), esto es, en QUINCE MILLONES DE SUCRES  
6 (S/.15'000.000), que se divide en Ciento cincuenta mil  
7 (150000) acciones ordinarias y nominativas de cien  
8 sucres (S/.100,00), cada una; b) Que las acciones que  
9 representan el aumento de capital, se pagan en  
10 numerario.- c) Que el valor nominal de las acciones  
11 en que se divide el capital de **PREDIOS DEL LITORAL S.A.**  
12 **(PRELISA)**, que actualmente es de CIEN SUCRES  
13 (S/.100,00), cada una se establece en CUATRO MILESIMAS  
14 DE DOLAR (US\$0.004), cada una, como consecuencia de lo  
15 cual el capital de la compañía de VEINTE MILLONES DE  
16 SUCRES (S/.20'000.000,00) queda dividido en DOSCIENTAS  
17 MIL (200.000) acciones, valor nominal de CUATRO  
18 MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
19 (US\$0.004) cada una; d) Que en cumplimiento de lo  
20 dispuesto en la Ley de Transformación Económica del  
21 Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta  
22 y cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital  
23 social de **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)** se expresa  
24 en dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo  
25 el capital suscrito y pagado expresado actualmente en  
26 sucres, esto es, VEINTE MILLONES DE SUCRES  
27 (S/.20'000.000,00) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES  
28 (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado cada

*[Handwritten Signature]*  
Sr. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON QUITO

1 dólar en la Ley citada, el capital suscrito y pagado así  
2 expresado será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00); e) Que expresado el  
4 capital suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS  
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00),  
6 queda dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones  
7 valor nominal de CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), cada una, las  
9 mismas que una vez emitidas serán canjeadas por las  
10 acciones que actualmente cada accionista tiene en  
11 propiedad, a razón de una acción de CUATRO MILESIMAS DE  
12 DOLAR de los Estados Unidos de América (USD\$0.004), por  
13 cada acción de Cien sucres (S/.100,00), cada una; f)  
14 De acuerdo al Artículo Cuarto del estatuto social, queda  
15 establecido en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO:  
16 CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE  
17 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
18 (USD\$800.00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS MIL (200.000)  
19 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE  
20 CUATRO MILESIMAS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE  
22 PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
23 ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO  
24 CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCIENTOS MIL  
25 (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE  
26 ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN  
27 CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A  
28 SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA

AB. JOSE MORANTE VALENZUELA  
NOTARIO SEGUUNDO DEL  
CANTON TIBURAZO

Guayaquil, Febrero 25 del 2000

0000004



Señora  
**ANA LUZ BUSTAMANTE**  
Ciudad

Distinguida Señora:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), en sesión celebrada en la tarde de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de ella por un periodo que concluirá el 31 de Diciembre del 2004, con las facultades y deberes que señalan la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los estatutos que constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón, Dr. Ovidio Correa B., el 24 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Diciembre de 1986, Usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,  
**PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)**

*Glady Maria Bustamante Chalela*  
Glady Maria Bustamante Chalela

*Notario Segundo Titular*  
N. JOSE MONTAÑA  
NOTARIO SEGUNDO TITULAR  
CANTON TITLAN

*Gerente de*

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA  
COMPAÑIA PREDIOS DEL LITORAL S.A.  
(PRELISA)

Guayaquil, Febrero 25 del 2004

*Ana Luz Bustamante Chalela*

Ana Luz Bustamante Chalela  
C.C.# 090506328-5

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA CIA.  
PRECIOS DEL LITORAL S.A., CON EL No. 28 DEL RE-  
GISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 604 DEL RE-  
PERTORIO.- SALINAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE  
MAYO DEL DOS MIL Y



*J*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

Abg. Luis Colmorton Patterson  
Registrador de la Propiedad  
Salinas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) 0933005

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del dos mil, siendo las diez horas treinta, en el local social de la compañía, ubicado en el Malecón # 237 del Cantón Salinas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA) a saber: la señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías: 1) INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; 2) PREDIOS CHARLI, PREDIOS S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; 3) PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones; y, 4) PREDIAL LASSI (PRELISA) S.A., propietaria de doce mil quinientas (12.500) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de \$12.500 cada una, íntegramente pagadas por lo que le corresponden igual número de votos.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Presidente de la compañía GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, y como secretario de la Junta, la Gerente de la compañía señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES de sucres, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva modificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos.

Existiendo el quorum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)

Toma la palabra la señora Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre "CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA".- Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES por lo que el nuevo capital suscrito sería el de VEINTE MILLONES DE SUCRES, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quien ordena que por secretaria se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. La señora Secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAZO

**DEL AUMENTO DE CAPITAL** " Toma la palabra el señor **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir ciento cincuenta mil nuevas acciones de cien sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual los accionistas por unanimidad manifiestan que se acogen a su derecho de preferencia de suscribir y pagar en numerario, las acciones que le correspondan de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía **PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)**, de la forma siguiente: A la señora **ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA**, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías accionistas: **Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial Charli, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A., Predial Lassy (Prelasa) S.A.**, manifiesta que sus representadas suscribirán conforme a la proporción de sus acciones, esto es **Treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones ordinarias y nominativas** cada una. Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción íntegra y pago en numerario de las nuevas ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en la forma antes expuesta.

De tal manera que el capital suscrito será de Veinte millones de sucres, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A	50,000
PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A	50,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	50,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	50,000
<b>TOTAL</b>	<b>200,000</b>

AB. JOSE AMBRANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN

Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. La señora secretaria da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA"**. Toma la palabra la señora Presidente de la Junta, para manifiestar a los presentes que el capital de la compañía deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de veinte millones de sucres, lo que dividido para \$/25.000 por dólar que le establece el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$800 que cada acción se establece en US\$0.004. Los accionistas una vez, se han reunido y deliberado el tema tratado, por unanimidad de votos acogen la moción de convertir el capital suscrito y pagado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la Resolución SC 00.Q.IJ.008.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA"**. Toma la palabra la señora **GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN**, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Capítulo Segundo: Del Capital Social y de las Acciones en su artículo Cuarto del Estatuto Social, y por ende, menciona la siguiente reforma: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE**

LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS ~~SOBRES DE~~ ~~LOS~~ ~~ESTADOS~~ ~~UNIDOS~~ ~~DE~~ ~~AMERICA~~ (USD\$800.00), DIVIDIDO EN ~~SOBRES DE~~ ~~LOS~~ ~~ESTADOS~~ ~~UNIDOS~~ ~~DE~~ ~~AMERICA~~ (USD\$0.004) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE ~~CIENTO~~ ~~RECUERDO~~ ~~DE~~ ~~SOBRES~~ DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.004), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA DOSCIENTOS MIL (200.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS". Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.



Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. La señora Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando a la Gerente señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las once, se levanta la sesión.

f) GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA DE DUNN, Presidente de la Junta; f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, Secretaria de la Junta; f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE DE LAS COMPAÑIAS ACCIONISTAS: INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.; PREDIAL CHARLI, FRECHARSA S.A.; PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.; PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), de fecha siete de Agosto del 2000, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente

*ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA*  
ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA  
SECRETARIA DE LA JUNTA

AB. JOSE MORANTE  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

**PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)**

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION**

*Mr. Jose Morante Valencia*  
**MR. JOSE MORANTE VALENZUELA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON DISTRITO**

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	50,000
PREDIAL CHARLY, PRECHARSA S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	100,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	150,000
PREDIAL LASSY (PRELISA) S.A.	25.00	1,250,000	12,500	3,750,000	37,500	50,000	5,000,000	25.00	200	200,000
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>5,000,000</b>	<b>50,000</b>	<b>15,000,000</b>	<b>150,000</b>	<b>200,000</b>	<b>20,000,000</b>	<b>100.00</b>	<b>800</b>	

CAPITAL 5'000.000

AUMENTO 15'000.000

NUEVO CAPITAL S/ 20'000.000 US\$ 800

**NOTAS:**

1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana

2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.004 milésimas de dólar

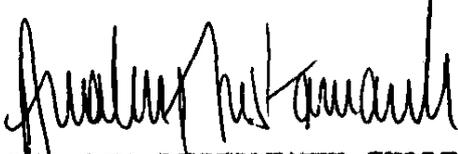
*Jose Morante Valencia*

0000007

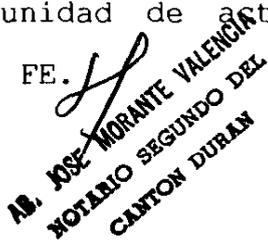
1 ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS, QUE  
2 REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES  
3 TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU  
4 EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS  
5 REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS".

6 g) Además, de conformidad con la Ley declaro bajo  
7 juramento que el capital correspondiente a este aumento  
8 ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo  
9 resuelto en la mencionada Junta General Extraordinaria y  
10 Universal de Accionistas; h) Que las acciones que se  
11 asignan en función del aumento de capital, y se  
12 distribuyen a los accionistas de **PREDIOS DEL LITORAL**  
13 **S.A. (PRELISA)**, cuyos nombres, nacionalidad, y número  
14 de acciones constan a continuación: a) La señora ANA LUZ  
15 BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación, en su  
16 calidad de Gerente de las siguientes compañías  
17 accionistas: Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial  
18 Charly, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A.,  
19 Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus  
20 representadas suscribieran conforme a la proporción de  
21 sus acciones, esto es Treinta y siete mil quinientas  
22 (37.500) acciones ordinarias y nominativas cada una.-  
23 Los accionistas que constan en la lista que antecede  
24 son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue Usted, Señor  
25 Notario, las demás cláusulas necesarias para el  
26 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a  
27 la que deberá incorporar como documento habilitante el  
28 nombramiento de GERENTE de la compañía PREDIOS DEL

1 LITORAL S.A. (PRELISA), extendido a favor de la señora  
2 ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, y agregar copia del Acta de  
3 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
4 del siete de Agosto del dos mil.- (firmado) Ilegible,  
5 Abogada ANGIE JIJON MANCHENO. Registro número OCHO SEIS  
6 SIETE OCHO, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI  
7 LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de  
8 esta escritura, todos los documentos exigidos por la  
9 Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos  
10 documentos de identificación personal. Leída que fue la  
11 presente escritura, por mí, el Notario de principio a  
12 fin y en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron  
13 en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,  
14 ratificaron y firman en unidad de acto conmigo el  
15 Notario de todo lo cual DOY FE.

16 

17 ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA  
18 GERENTE

19   
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

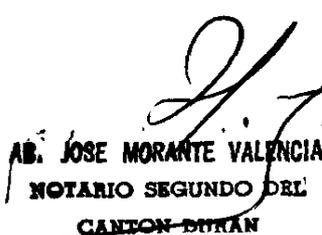
20 PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA)

21 R.U.C. 0990114463001

22 C.I. 0905063285

23 C.V. 121-035

24 ES FIEL COPIA DE LA MATRIA, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI  
25 CARGO EN FE DE ELLO COMPLENO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE FU  
26 ERICO, FIRMO Y BELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU  
27 TINGALIENTO.- 

28   
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

TIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 00-G-DIC-0006003, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2000.- DURAN, 25 DE OCTUBRE DEL 2000.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MOYANO VALENCIA  
NOTARIO RESIDENTE DEL  
CANTON DURAN



QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIOS DEL LITORAL S.A. (PRELISA), CON EL No. 000001 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 1.931 DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.



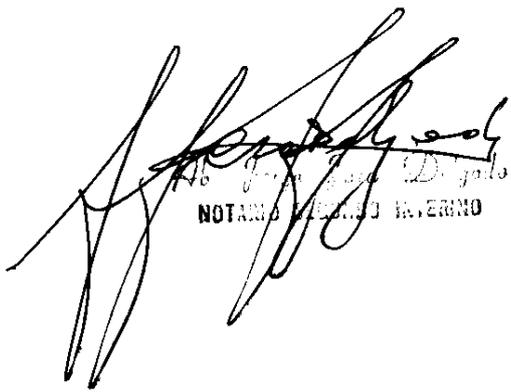
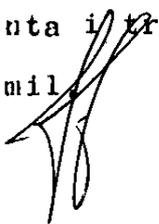
Ab. Luis Colman Peterson  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON - SALINAS

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA QUEDA ARCHIVADA UNA COPIA DE ESTA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION DEL DECRETO No. 833 DICTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ( 1.975 ) . SALINAS , A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL .



Ab. Luis Colman Peterson  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON - SALINAS

FE: que tomé nota de la Resolución No.00-G-DIC-0006003 de fecha veinticuatro de Octubre del año dos mil, del Intendente de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía PREDIOS DEL LITORAL S.A. ( P R E L I S A ), otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta i tres. Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil



Ab. Jorge Jara Grau  
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

